

RADICADO: 05001 41 05 004 2017 01409 00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez, me permito informarle que, dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, mediante auto del 24 de agosto de 2018 se ordenó seguir adelante con la ejecución, auto que se encuentra en firme.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho por valor de \$319.000,00, suma que deberá pagar en su integridad la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, a favor del ejecutante EDGAR DE JESÚS GÓMEZ FRANCO

| | |
|----------------------|--------------|
| Agencias en derecho: | \$319.000,00 |
| Gastos judiciales: | \$0 |
| Total: | \$319.000,00 |

Son: **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$319.000,00)**



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria



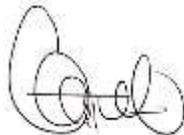
**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por el secretario, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Una vez se encuentra en firme la presente providencia, se resolverá sobre la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 160, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 09 de noviembre de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9d66fcfb5f8816c8834aca61b3d50f25900e10e58b0e7
1ee5f5502d8fa68eba

Documento generado en 06/11/2020 02:47:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>